



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
17 de mayo de 2017  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 17 de mayo de 2017 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991**

Me complace transmitirle las evaluaciones del Presidente (véase el anexo I) y del Fiscal (véase el anexo II) del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad.

Le agradecería que tuviera a bien distribuir la presente carta y sus anexos a los miembros del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Carmel Agius  
Presidente



**Anexo I**

[Original: francés e inglés]

**Evaluación e informe del Magistrado Carmel Agius,  
Presidente del Tribunal Internacional para la ex-  
Yugoslavia, presentados al Consejo de Seguridad en  
cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1534  
(2004) del Consejo de Seguridad (período  
comprendido entre el 18 de noviembre de 2016 y el  
17 de mayo de 2017)**

**Índice**

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	3
II. Aplicación de la estrategia de conclusión . . . . .	4
A. Juicios . . . . .	5
B. Fallos en apelación . . . . .	7
C. Apelaciones de resoluciones interlocutorias . . . . .	7
III. Revisiones de las directrices sobre la práctica . . . . .	8
IV. Evaluación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna . . . . .	8
V. Actividades de administración y apoyo judicial . . . . .	9
A. Apoyo a las actividades judiciales básicas . . . . .	9
B. Actividades de administración . . . . .	10
VI. Liquidación . . . . .	10
A. Reducción de personal . . . . .	10
B. Enajenación de bienes y transferencia de contratos . . . . .	11
C. Eliminación de los expedientes del Tribunal . . . . .	11
VII. Apoyo al Mecanismo . . . . .	12
A. Apoyo a las actividades judiciales del Mecanismo . . . . .	12
B. Apoyo administrativo prestado al Mecanismo . . . . .	12
C. Locales . . . . .	12
VIII. Comunicaciones y divulgación . . . . .	12
IX. Legado y creación de capacidad . . . . .	13
X. Conclusión . . . . .	13

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, aprobada el 26 de marzo de 2004, en cuyo párrafo 6 el Consejo pidió al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia que le proporcionara, a más tardar el 31 de mayo de 2004 y semestralmente después de esa fecha, evaluaciones realizadas por su Presidente y su Fiscal en las que se expusieran en detalle los progresos logrados en la aplicación de su estrategia de conclusión y se explicaran las medidas adoptadas a tal fin<sup>1</sup>.
2. El informe incluye también un resumen de las medidas que está adoptando el Tribunal para concluir la transición fluida hacia el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, así como de las actividades de liquidación que actualmente realiza el Tribunal.

## I. Introducción

3. En su último año de funcionamiento, el Tribunal sigue aplicando la estrategia de conclusión y haciendo todo lo posible por que se respeten las fechas previstas para la emisión de los fallos respecto de las últimas causas y para la clausura definitiva del Tribunal. La reducción de actividades continúa de conformidad con el calendario vigente, al tiempo que la pérdida de personal sigue constituyendo un grave problema en todas las secciones del Tribunal.
4. El Tribunal ha seguido logrando importantes avances en la conclusión de su labor judicial. Al término del período que se examina, seguían en curso un juicio respecto de una persona y una apelación que afectaba a seis personas. En el último juicio que se celebra, correspondiente a la causa *Fiscalía c. Ratko Mladić* (“causa *Mladić*”), los alegatos finales se presentaron en diciembre de 2016, y la Sala de Primera Instancia está plenamente inmersa en las deliberaciones y la redacción del fallo. En la última apelación, la de la causa *Fiscalía c. Jadranko Prlić y otros* (“causa *Prlić y otros*”), la audiencia de apelación se celebró en marzo de 2017, y la Sala de Apelaciones también está centrada por completo en las labores de deliberación y redacción del fallo. En ambos casos, se mantiene sin cambios la fecha estimada de noviembre de 2017 para la emisión del fallo, tal como estaba previsto.
5. Hasta la fecha, el Tribunal ha concluido actuaciones contra 154 de las 161 personas que ha procesado, así como actuaciones por desacato contra 25 personas. Aunque no quedan prófugos del Tribunal acusados de violaciones graves del derecho internacional humanitario, en la causa por desacato *Fiscalía c. Petar Jojić y otros* (“causa *Petar Jojić y otros*”) hay tres acusados por el Tribunal que aún no han sido detenidos y puestos a disposición judicial. El Tribunal reitera su grave

<sup>1</sup> El presente informe debe interpretarse en relación con los 26 informes anteriores presentados en cumplimiento de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad: S/2004/420, de 24 de mayo de 2004; S/2004/897, de 23 de noviembre de 2004; S/2005/343, de 25 de mayo de 2005; S/2005/781, de 14 de diciembre de 2005; S/2006/353, de 31 de mayo de 2006; S/2006/898, de 16 de noviembre de 2006; S/2007/283, de 16 de mayo de 2007; S/2007/663, de 12 de noviembre de 2007; S/2008/326, de 14 de mayo de 2008; S/2008/729, de 24 de noviembre de 2008; S/2009/252, de 18 de mayo de 2009; S/2009/589, de 13 de noviembre de 2009; S/2010/270, de 1 de junio de 2010; S/2010/588, de 19 de noviembre de 2010; S/2011/316, de 18 de mayo de 2011; S/2011/716, de 16 de noviembre de 2011; S/2012/354, de 23 de mayo de 2012; S/2012/847, de 19 de noviembre de 2012; S/2013/308, de 23 de mayo de 2013; S/2013/678, de 18 de noviembre de 2013; S/2014/351, de 16 de mayo de 2014; S/2014/827, de 19 de noviembre de 2014; S/2015/342, de 15 de mayo de 2015; S/2015/874, de 16 de noviembre de 2015; S/2016/454, de 17 de mayo de 2016; y S/2016/976, de 17 de noviembre de 2016. Salvo que se indique lo contrario, el presente informe contiene datos actualizados al 17 de mayo de 2017.

preocupación por el hecho de que Serbia siga sin cooperar en esta causa (véanse párrs. 16 a 19).

6. Además del número de asuntos judiciales atendidos y de las actividades de apoyo conexas, durante el período sobre el que se informa el Tribunal ha seguido dando prioridad a sus actividades de liquidación y a las medidas para ultimar la transición fluida de funciones al Mecanismo de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, en particular mediante actividades constantes de examen y preparación de expedientes para su traspaso al Mecanismo.

## II. Aplicación de la estrategia de conclusión

7. El Tribunal reafirma una vez más su compromiso de cerrar sus puertas a finales de 2017. En particular, sigue decidido a concluir rápidamente y dentro de los plazos las últimas causas de que conoce, teniendo en cuenta el carácter primordial de los principios de imparcialidad y debido proceso.

8. Además de reducir sus actividades conforme a lo previsto, durante el período de que se informa el Tribunal siguió tomando medidas para aumentar la eficiencia. Entre ellas destacan la celebración de reuniones periódicas del grupo de trabajo encargado de planificar los juicios y apelaciones, presidido por el Vicepresidente del Tribunal, que se encarga de supervisar e informar de los progresos de las últimas causas a fin de asegurar que mantengan su curso e identificar y mitigar cualquier posible causa de retraso. El Tribunal también ha seguido adoptando medidas para asegurar que se mantenga la capacidad de las diversas secciones, a saber: la promoción de los funcionarios que reúnan los requisitos como medio de impulsar la moral y desalentar las separaciones del servicio; la resignación de personal y la atribución de recursos de personal adicionales a los equipos, según las necesidades, en particular mediante procesos de contratación interna y externa; el mantenimiento de listas de candidatos calificados para asegurar que los funcionarios salientes sean sustituidos lo antes posible; y el estudio de opciones flexibles con la Secretaría para hacer frente a la pérdida de personal.

9. Aunque el Tribunal está adoptando todas las medidas posibles para garantizar la conclusión eficiente y ordenada de sus actividades en diciembre, debe volver a advertir de los efectos de la continua pérdida de personal. Los funcionarios han seguido abandonando el Tribunal durante el período de que se informa en busca de empleos a más largo plazo y en condiciones más seguras en otros lugares, lo que ha dejado vacantes en las correspondientes secciones, que deben cubrirse rápidamente. Por tanto, sigue siendo extraordinariamente difícil mantener niveles adecuados de apoyo en materia de recursos humanos. Aunque hasta ahora el Tribunal ha conseguido hacer frente a la situación, le preocupa sobremanera el hecho de que los próximos meses resultarán los más difíciles en cuanto a la dotación de personal.

10. Se prevé que el personal abandone el Tribunal en mayor número a medida que se acerque la fecha de clausura de sus actividades. Aunque esos abandonos son lamentables, también es comprensible que los funcionarios traten de procurarse un medio de vida más allá del 31 de diciembre de 2017 y que aprovechen las oportunidades de empleo en otros lugares, a fin de garantizar su estabilidad y una transición profesional sin contratiempos. Por esta razón, como se indicó en informes anteriores, el Tribunal considera que la posibilidad de ofrecer un incentivo financiero a los funcionarios sería fundamental para mantener una dotación de personal completa hasta que el momento en que cese su actividad.

11. A este respecto, el Tribunal ha solicitado en numerosas ocasiones ayuda en cuestiones de personal a la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Departamento de Gestión de la Secretaría. En particular, el Tribunal solicitó asistencia en forma de incentivos para retener a los funcionarios que permanezcan en el Tribunal hasta el final de sus respectivos contratos. En octubre de 2016 se presentó una propuesta de incentivos de esa naturaleza al Departamento de Gestión, que fue discutida por el Presidente del Tribunal y el Secretario General Adjunto de Gestión en una reunión bilateral de seguimiento, así como en otras reuniones de alto nivel durante las misiones del Presidente a Nueva York en 2016. A fecha de hoy, el Tribunal está a la espera de una respuesta del Departamento de Gestión y de que la propuesta se someta oportunamente a la consideración de la Asamblea General. El Presidente del Tribunal se dirigió por escrito al Secretario General Adjunto de Gestión en abril de 2017 para dar seguimiento a la propuesta e informarse de la situación en que se encuentra.

12. El Tribunal ha hecho todo lo posible en materia de personal y ha agotado todas las medidas internas y no monetarias para alentar a los funcionarios a que permanezcan en su empleo hasta el final de sus contratos. Corresponde ahora a las Naciones Unidas y a sus Estados miembros proporcionar más asistencia, de manera que el Tribunal pueda concluir toda su labor judicial en forma oportuna.

13. Mientras tanto, el Tribunal desea mostrar públicamente su reconocimiento y dar las gracias a todos los miembros del personal por sus destacados esfuerzos y dedicación. Durante el período que abarca el informe, al igual que en períodos anteriores, los funcionarios han realizado una labor excepcionalmente ardua, trabajando muchas horas durante la semana y el fin de semana, para velar por que se sigan cumpliendo los plazos judiciales y otros plazos incluidos en los planes de cierre. Gracias a ellos, así como a los magistrados del Tribunal, este podrá concluir su mandato. El Tribunal les agradece profundamente los servicios prestados, y las Naciones Unidas deberían agradecerse los también.

14. A fin de ofrecer un panorama más completo de los problemas que encuentra el Tribunal en las distintas causas y de los progresos logrados en la conclusión de su labor, a continuación figuran resúmenes de los juicios y las apelaciones pendientes.

## A. Juicios

15. En la causa *Mladić*, se imputan al acusado Ratko Mladić 11 cargos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y violación de las leyes o usos de la guerra, todos ellos por actos presuntamente cometidos en Bosnia y Herzegovina entre el 12 de mayo de 1992 y el 30 de noviembre de 1995. La Sala de Primera Instancia está integrada por los Magistrados Alphons Orié (Presidente), Christoph Flügge y Bakone Justice Moloto. El juicio comenzó el 16 de mayo de 2012 y la fase de presentación de pruebas de la causa concluyó en agosto de 2016, tras lo cual las partes presentaron sus alegatos finales en diciembre de 2016. El número total de testigos en la causa *Mladić* es de 591, de los cuales 377 comparecieron ante la Sala de Primera Instancia, y en total se admitieron 10.038 elementos de prueba. La Sala de Primera Instancia está plenamente inmersa en las deliberaciones y la redacción del fallo, y se mantiene la previsión de que este se dicte en noviembre de 2017. Como se indicó en informes anteriores, los magistrados y el equipo de apoyo jurídico han tomado diversas medidas para reducir al mínimo los retrasos en la elaboración del fallo de primera instancia, incluida la asignación de recursos de personal adicionales en el proceso de redacción. Pese a tales medidas, funcionarios altamente calificados siguen abandonando el Tribunal para aprovechar oportunidades de empleo más seguro en otros lugares. Sigue siendo un desafío mantener la continuidad del personal básico, lo cual tiene suma importancia en una

causa de tales dimensiones y complejidad. En cualquier caso, la Sala de Primera Instancia tiene el compromiso de concluir la causa antes del 30 de noviembre de 2017.

16. En la causa por desacato *Jojić y otros*, se imputan a cada uno de los acusados, Petar Jojić, Jovo Ostojić y Vjerica Radeta, cuatro cargos de desacato en relación con la presunta intimidación de testigos en el juicio de la causa *Fiscalía c. Vojislav Šešelj*. Las actuaciones en la causa *Jojić y otros* comenzaron el 30 de octubre de 2012 con la publicación de una providencia en lugar de una acusación, aunque se mantuvo su confidencialidad hasta el 1 de diciembre de 2015. Las órdenes de detención están pendientes de que Serbia las ejecute desde el 19 de enero de 2015, pese a lo cual dicho país no ha adoptado medida alguna. El 5 de octubre de 2016, la Sala de Primera Instancia dictó órdenes internacionales de detención de los acusados de forma confidencial, que posteriormente se hicieron públicas, en su forma original o editadas, el 29 de noviembre de 2016. Acto seguido, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) publicó notificaciones rojas en las que se instaba a la localización y detención de los acusados, con efecto a partir del 16 de marzo de 2017.

17. Además, el 1 de marzo de 2017 el Presidente del Tribunal se dirigió por escrito al Presidente del Consejo de Seguridad para informar de que Serbia persiste en incumplir las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 29 del Estatuto del Tribunal (S/2017/180). En esa carta, el Presidente exhortó al Consejo de Seguridad a que garantizara la rendición de cuentas, previniera la impunidad y adoptara las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento por parte de Serbia de todas las órdenes del Tribunal, e instó a los Estados Miembros a que ejecutaran las órdenes internacionales de detención y órdenes de entrega pendientes. El Presidente también recordó el papel fundamental que el Consejo de Seguridad había desempeñado en el pasado prestando apoyo al Tribunal con respecto a cuestiones de cooperación, como, por ejemplo, en la detención de prófugos. Dada la importancia que el Consejo de Seguridad ha concedido en ocasiones anteriores a las cuestiones de cooperación, el Tribunal confía en que ese apoyo y ese compromiso se mantengan hasta el final de su mandato.

18. Mientras tanto, el Tribunal expresa una vez más su grave preocupación por la falta de cooperación de Serbia en la causa *Jojić y otros*, en particular por el hecho de que no haya ejecutado las órdenes de detención emitidas hace más de dos años. Como el Presidente ha dicho en numerosas ocasiones ante las Naciones Unidas, el hecho de que Serbia no haya detenido y trasladado a los acusados, así como las decisiones adoptadas por la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal Superior de Belgrado en mayo de 2016, representa un retroceso alarmante frente a la situación anterior de cooperación con el Tribunal y contradice la posición jurídica anteriormente mantenida por Serbia, que en el pasado trasladó a varias personas acusadas de desacato al Tribunal y reconoció la facultad del Tribunal para conocer de tales asuntos. El Tribunal recuerda a todos los Estados Miembros que Serbia tiene la obligación de cooperar plenamente con el Tribunal de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad y con el Estatuto del Tribunal, que reconoce la primacía de este último respecto de la legislación nacional serbia.

19. Por lo tanto, el Tribunal está a la espera de una respuesta decisiva y oportuna del Consejo de Seguridad a la carta del Presidente de fecha 1 de marzo de 2017 y subraya que conseguir la cooperación de Serbia no redunda solo en interés del Tribunal, sino en el del Consejo de Seguridad y la causa más amplia de la justicia internacional. Además, desea asegurar a los Estados Miembros que el Tribunal está dispuesto a tramitar la causa *Jojić y otros* con prontitud e imparcialidad, y reitera su compromiso con el Consejo de Seguridad de que no se propone utilizar esos procedimientos para ampliar el mandato del Tribunal después de 2017. El Tribunal

simplemente trata de garantizar que la causa se sustancie y complete antes de que terminen sus actividades, y que el legado compartido del Tribunal y el Consejo de Seguridad se mantenga intacto.

## **B. Fallos en apelación**

20. En la causa *Prlić y otros*, la presentación de escritos concluyó el 29 de mayo de 2015. El plazo previsto para la emisión del fallo en apelación sigue siendo noviembre de 2017. La Sala de Apelaciones está integrada por los Magistrados Carmel Agius (Presidente), Liu Daqun, Fausto Pocar, Theodor Meron y Bakone Justice Moloto. Como se ha indicado en informes anteriores, se trata de la apelación más voluminosa en la historia del Tribunal, habiéndose interpuesto siete recursos de apelación (uno por cada uno de los seis acusados y otro por la Oficina del Fiscal) basados en 172 motivos de apelación y habiéndose presentado documentación de apelación que ocupa 12.196 páginas en relación con un fallo en primera instancia de más de 2.000 páginas. Aunque se han asignado recursos de personal adicionales para asegurar que se cumpla el plazo de noviembre de 2017, durante el período de que se informa funcionarios altamente calificados han abandonado el Tribunal para aprovechar oportunidades más seguras o a plazo más largo con otros empleadores. Por consiguiente, como ocurre con la causa *Mladić*, será difícil garantizar la continuidad del personal básico, algo esencial en un procedimiento de esta naturaleza. En cualquier caso, la Sala de Apelaciones mantiene su compromiso de concluir la causa a más tardar el 30 de noviembre de 2017.

21. Como estaba previsto, el documento de trabajo en que se analizan los escritos de apelación presentados por las partes se ultimó en diciembre de 2016, y sirvió de ayuda a los magistrados en la preparación de la audiencia y las deliberaciones de la apelación. La audiencia de apelación se celebró los días 20 a 24, 27 y 28 de marzo de 2017. Las deliberaciones de los magistrados de la Sala de Apelaciones siguen abiertas, y el equipo de apoyo jurídico presta actualmente asistencia a los magistrados en la elaboración de un primer borrador del fallo. Además, los magistrados y el equipo de apoyo jurídico siguen tomando medidas para evitar demoras en la preparación del fallo en apelación, entre ellas la aplicación de un plan de trabajo detallado para maximizar los recursos de personal, la prestación de asistencia especial al equipo por los oficiales jurídicos asignados a los magistrados que integran la Sala y la reasignación temporal al equipo de anteriores miembros que fueron contratados por el Mecanismo a finales de 2016. El Tribunal agradece al Presidente del Mecanismo su constante flexibilidad y apoyo en este sentido.

## **C. Apelaciones de resoluciones interlocutorias**

22. Además de la causa *Prlić y otros*, durante el período de que se informa la Sala de Apelaciones conoció de dos recursos interlocutorios presentados por Ratko Mladić en la causa *Mladić*. Los recursos interlocutorios fueron asignados a una sección de la Sala de Apelaciones compuesta por los Magistrados Carmel Agius (Presidente), Liu Daqun, Fausto Pocar, Theodor Meron y Burton Hall, que se pronunció al respecto en sendas decisiones adoptadas en diciembre de 2016 y febrero de 2017. Estas cuestiones supusieron una carga de trabajo adicional para los magistrados y el personal de la Sala de Apelaciones y requirieron mucho tiempo y recursos de personal.

23. El Tribunal observa que la conclusión eficiente y oportuna de las apelaciones interlocutorias por la Sala de Apelaciones fue posible en parte gracias a la modificación del Estatuto del Tribunal en septiembre de 2016, de conformidad con

la resolución 2306 (2016) del Consejo de Seguridad, que permitió el posterior nombramiento del Magistrado Burton Hall como magistrado *ad hoc* del Tribunal. El Tribunal agradece una vez más al Consejo de Seguridad su cooperación y asistencia al permitir el nombramiento de un magistrado *ad hoc* para la Sala de Apelaciones, con lo que se resolvió el problema de la falta de disponibilidad de magistrados derivado de la pronta conclusión de otro proceso en 2016. El Tribunal asegura al Consejo de Seguridad que cualquier nueva apelación interlocutoria en la causa *Mladić* se tramitará con celeridad para no poner en peligro la conclusión de esa causa, al tiempo que se garantiza el pleno respeto del derecho a un juicio imparcial y el debido proceso.

### III. Revisiones de las directrices sobre la práctica

24. El 7 de abril de 2017, de conformidad con el artículo 19 B) de las Reglas de Procedimiento y Prueba y previa consulta con la Mesa, la Fiscalía y la Secretaría del Tribunal, el Presidente publicó oficialmente revisiones de: a) la directriz sobre la práctica relativa al procedimiento para el examen de las alegaciones escritas que contienen lenguaje obsceno u ofensivo (IT/240/Rev.1); y b) la directriz sobre la práctica relativa a la aplicación de un sistema electrónico de gestión judicial (IT/239/Rev.2). Estas directrices se actualizaron a fin de reflejar las mejores prácticas del Tribunal de cara a la posteridad, así como para mejorar la estructura de gobernanza y racionalizar los procesos de tramitación.

### IV. Evaluación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

25. En el documento S/2016/976, el Tribunal presentó un informe amplio sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) tras la evaluación que esta realizó de los métodos y la labor del Tribunal a principios de 2016. En la resolución 2329 (2016), de 19 de diciembre de 2016, el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, alentó al Tribunal a que siguiera informando acerca de su aplicación de las recomendaciones de la Oficina en su próximo informe al Consejo sobre los progresos realizados en la aplicación de la estrategia de conclusión, sin perjuicio de la primacía de la conclusión de su labor. En este contexto, el Consejo también acogió con beneplácito la aprobación por el Tribunal el 6 de julio de 2016 de un código de conducta profesional para los magistrados del Tribunal y puso de relieve la importancia de elaborar un mecanismo disciplinario para los jueces.

26. El Tribunal tomó muy en serio el aliento del Consejo de Seguridad en lo que respecta a las recomendaciones de la OSSI y su insistencia en que se aplicaran. De hecho, el Presidente señaló esta cuestión la atención de los demás magistrados del Tribunal a principios de 2017, y posteriormente se examinó en detalle en la sesión plenaria de magistrados celebrada el 1 de febrero de 2017. Sin embargo, los magistrados decidieron por unanimidad que debían seguir centrándose en la labor judicial del Tribunal, a fin de garantizar que los fallos en las causas *Mladić* y *Prlić y otros* se dictaran puntualmente. Por esta razón, aunque reconocieron plenamente la importancia de un mecanismo disciplinario para los jueces, acordaron que no estarían en condiciones de seguir examinando la elaboración de un mecanismo de esa índole.

27. Tras un examen detenido, los magistrados decidieron reafirmar la posición del Tribunal sobre todas las recomendaciones de la OSSI, como se indica en el informe presentado por el Presidente del Tribunal en noviembre de 2016 (S/2016/976).

Recordaron que, como se destaca en el informe, varias de las recomendaciones de la OSSI resultaban inadecuadas, poco factibles o económicamente inviables para el Tribunal —especialmente en la actual etapa bastante tardía de su labor— y que el Tribunal no contaba con los recursos (humanos ni de otro tipo) necesarios para aplicarlas. Tras la sesión plenaria, la cuestión fue discutida por el personal directivo superior del Tribunal, que expresó su pleno acuerdo con las opiniones de los magistrados.

28. Por lo tanto, el Tribunal se remite al documento S/2016/976, de 17 de noviembre de 2016, en el que se establece la posición del Tribunal sobre las recomendaciones de la OSSI en su totalidad.

## **V. Actividades de administración y apoyo judicial**

### **A. Apoyo a las actividades judiciales básicas**

29. Bajo el liderazgo y la dirección del Secretario, la principal prioridad de la Secretaría durante el período sobre el que se informa siguió siendo prestar pleno apoyo a las restantes actividades judiciales del Tribunal, a fin de ayudarlo a cumplir los objetivos de su estrategia de conclusión.

30. En el período de que se informa concluyó la presentación de pruebas en el último juicio ante el Tribunal, y la Secretaría apoyó con éxito la presentación de los alegatos finales en la causa *Mladić*, del 5 al 15 de diciembre de 2016. Además, la Secretaría prestó apoyo eficaz para la celebración de la audiencia de apelación en la causa *Prlić y otros*, el último recurso de apelación y el más voluminoso de los presentados ante el Tribunal, del 20 al 28 de marzo de 2017. Durante este período, la Secretaría facilitó la celebración de 16 días de audiencias en procedimientos de primera instancia y apelación y prestó servicios en ellas. Se tramitaron y distribuyeron 291 escritos, con un total de 9.752 páginas, y se presentaron 54 escritos jurídicos a la Secretaría.

31. La Sección de Víctimas y Testigos dio cumplimiento a 13 órdenes judiciales en las que se pedía que se consultara a testigos protegidos en causas en curso en relación con solicitudes relativas a sus medidas de protección. La protección de testigos de causas concluidas se traspasó al Mecanismo el 1 de julio de 2013.

32. La Sección de Servicios de Idiomas y Conferencias proporcionó 161 días de servicios de interpretación de conferencias y tradujo 4.750 páginas.

33. La Oficina de Asistencia Letrada y Cuestiones de Defensa siguió gestionando el sistema de asistencia letrada del Tribunal en relación con unos 50 miembros de los equipos de defensa, salvaguardando el derecho de los acusados a tener representación letrada y la existencia de recursos adecuados para su defensa. La Oficina también gestionó la remuneración de los *amici curiae*.

34. La Secretaría siguió a cargo de la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas, centro de prisión preventiva y detención ubicado en un establecimiento penitenciario holandés de La Haya (Países Bajos). Durante el período sobre el que se informa, la Dependencia de Detención albergó un total de seis detenidos del Tribunal (además de tres detenidos del Mecanismo). La Dependencia de Detención administra un programa de detención y prisión preventiva que cumple con creces las normas humanitarias internacionales, y es visitada y supervisada periódicamente por el Comité Internacional de la Cruz Roja.

## **B. Actividades de administración**

35. La División de Administración siguió prestando servicios de gran calidad en materia de seguridad, recursos humanos, servicios generales, adquisiciones, finanzas, presupuesto y tecnología de la información al Tribunal a medida que entra en la compleja fase final de su labor. La División de Administración también siguió tomando la iniciativa en la coordinación de las respuestas y el cumplimiento de los informes y recomendaciones de los órganos de supervisión (Junta de Auditores y OSSI). Durante el período sobre el que se informa, la División de Administración coordinó la respuesta a cinco auditorías de la OSSI y recibió tres visitas de la Junta de Auditores.

## **VI. Liquidación**

36. La liquidación constituye una de las esferas más importantes de las operaciones del Tribunal en esta etapa avanzada de su labor, y sigue siendo una prioridad clave para el Presidente del Tribunal. Durante el período que se examina, el ritmo de las actividades de liquidación aumentó significativamente bajo la supervisión del Secretario.

37. El Equipo de Tareas de Liquidación, que se creó en 2014, siguió reuniéndose de forma periódica para orientar la conclusión oportuna de las operaciones del Tribunal y el traspaso apropiado de las actividades residuales al Mecanismo. No obstante, antes incluso de que ese órgano se constituyera formalmente, el Tribunal ya había emprendido una serie de actividades relacionadas con la liquidación, en particular la reducción de operaciones y el cierre de cuatro oficinas sobre el terreno y otras dos instalaciones en La Haya, y la enajenación de sus bienes.

38. El Tribunal puede asegurar a los Estados Miembros que ha tomado nota de la experiencia adquirida en la liquidación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y que sigue comprometido con un proceso de liquidación eficiente y puntual.

### **A. Reducción de personal**

39. El Tribunal está bien encaminado para concluir las causas que le quedan y cumplir la fecha prevista de clausura en 2017. Bajo el liderazgo y la dirección del Secretario, se sigue reduciendo personal paralelamente a los progresos de las actividades judiciales del Tribunal. El 1 de enero de 2017, el Tribunal tenía 269 puestos, incluidos puestos de plantilla y plazas de personal temporario general. Esos puestos se están eliminando gradualmente a lo largo de 2017, conforme al siguiente calendario: 15 a finales de febrero; 50 a finales de abril; 17 a finales de junio; 21 a finales de octubre; y 55 a finales de noviembre. Todos los puestos restantes se suprimirán cuando termine el día laborable del 31 de diciembre de 2017.

40. La Oficina de Gestión del Aprendizaje y las Perspectivas de Carrera (conocida antes con el nombre de Oficina de Transición Profesional) sigue prestando apoyo al personal en todos los aspectos de su desarrollo profesional y personal, la gestión de las perspectivas de carrera y la transición profesional durante el período de reducción de actividades y clausura, ofreciendo programas de desarrollo, cursos de idiomas, cursos de formación profesional, servicios de consulta en relación con las perspectivas de carrera y talleres en la materia. La Oficina también organizó una serie de actividades de divulgación para reclutadores de organizaciones internacionales y los sectores nacionales público y privado en las que puso de relieve las reservas de talento del Tribunal.

## **B. Enajenación de bienes y transferencia de contratos**

41. La Junta de Fiscalización de Bienes de la Sede aprobó el primer plan de enajenación de activos del Tribunal en 2010, que orientó las actividades de enajenación de sus activos de 2010 a 2016. En 2016, el Tribunal presentó un plan revisado a la Junta, que fue aprobado durante el período a que se refiere el informe, en diciembre de 2016. El plan revisado autoriza la transferencia de activos al Mecanismo, y en mayo de 2017 se había aprobado la transferencia al Mecanismo de casi el 90% de los bienes del Tribunal para apoyar la labor de la subdivisión del Mecanismo en La Haya, mientras que los activos restantes estaba previsto donarlos o desprenderse de ellos.

42. A fin de garantizar un traspaso sin contratiempos de las obligaciones contractuales del Tribunal al Mecanismo, y de asegurar que el Mecanismo disponga de contratos en vigor para apoyar sus actividades tras la clausura del Tribunal, la Sección de Adquisiciones ha trabajado durante los últimos años para transferir la responsabilidad de los contratos al Mecanismo a medida que vencían los contratos del Tribunal. La Sección de Adquisiciones ha ayudado al Mecanismo a celebrar casi 60 contratos para su subdivisión de Arusha (República Unida de Tanzania) y su oficina de Kigali, y aproximadamente 100 contratos para su subdivisión de La Haya. Solo quedan 34 contratos a nombre del Tribunal, que serán transferidos al Mecanismo o concertados en su nombre durante el período objeto del próximo informe.

## **C. Eliminación de los expedientes del Tribunal**

43. El grupo de trabajo encargado de los expedientes y archivos siguió coordinando y supervisando la ejecución de un plan para la eliminación de los expedientes (tanto físicos como digitales) del Tribunal y la transferencia al Mecanismo de los expedientes pertinentes.

44. Las oficinas del Tribunal siguen evaluando y eliminando sus expedientes y preparando la documentación pertinente que se transferirá bajo la dirección y con el apoyo de la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo, que imparte sistemáticamente capacitación conforme a las normas establecidas.

45. El Tribunal ha trasladado al Mecanismo todos los expedientes físicos de todas las causas concluidas. En el período de que se informa, 2.295 metros lineales de expedientes físicos del Tribunal se han transferido al Mecanismo. Más del 60% de esos expedientes contienen pruebas de la Fiscalía. Hasta ahora, el Tribunal se ha desprendido de más de 4.706 metros lineales de expedientes físicos (61%), de los cuales más de 3.769 metros lineales se han transferido al Mecanismo y 955 metros lineales han sido destruidos. La cifra supera el objetivo previsto de lograr la transferencia de todos los documentos designados antes de que el Tribunal clausure sus actividades.

46. Los planes de eliminación de expedientes digitales han concluido en todas las oficinas y, hasta la fecha, 1,48 petabytes (87%) de expedientes digitales han sido transferidos a la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo. El volumen trasladado se compone principalmente de grabaciones audiovisuales de actuaciones judiciales.

## **VII. Apoyo al Mecanismo**

### **A. Apoyo a las actividades judiciales del Mecanismo**

47. Durante el período sobre el que se informa, la Secretaría del Tribunal siguió prestando servicios de apoyo judicial al Mecanismo, en particular a su subdivisión de La Haya, conforme a los acuerdos de “cargos dobles” concertados. La Secretaría apoyó la prestación de asistencia letrada en ambas subdivisiones a un total de aproximadamente 70 miembros de equipos de la defensa. La Secretaría también contribuyó al desarrollo de los juicios y apelaciones del Mecanismo prestando servicios de idiomas, servicios de detención y servicios de apoyo a los testigos, y encargándose del mantenimiento de los expedientes judiciales. Además, la Secretaría prestó apoyo al Mecanismo en la elaboración de su marco normativo a fin de reflejar la experiencia adquirida y las mejores prácticas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

### **B. Apoyo administrativo prestado al Mecanismo**

48. La División de Administración sigue velando por que se presten servicios administrativos eficaces a ambas subdivisiones del Mecanismo como medida de transición antes de que este asuma su plena autonomía administrativa.

49. Además del apoyo que presta al Mecanismo en las esferas de seguridad, recursos humanos, servicios generales, adquisiciones, finanzas, presupuesto y tecnología de la información, el Tribunal contribuyó de forma notable a la adquisición de bienes y servicios para las nuevas instalaciones del Mecanismo en Arusha, que abrieron sus puertas a finales de 2016.

### **C. Locales**

50. El Tribunal sigue ocupando los mismos locales, que, en aras del máximo grado posible de ahorro y eficiencia, se compartirán con la subdivisión del Mecanismo en La Haya hasta que el Tribunal concluya sus actividades a fines de 2017.

## **VIII. Comunicaciones y divulgación**

51. Durante el período que abarca el informe, las actividades de comunicaciones y divulgación se han centrado en garantizar que la labor del Tribunal siga teniendo la máxima repercusión después del cierre de la institución. Se ha trabajado para trasladar el legado del Tribunal a los interesados regionales y crear un depósito de materiales que otros puedan utilizar en el futuro. El principal donante del programa de divulgación, la Unión Europea, confirmó su compromiso de seguir prestando apoyo financiero hasta que concluya el mandato del Tribunal.

52. Como parte de su proyecto para la juventud, que financia principalmente Finlandia, el programa de divulgación organizó concursos de redacción para estudiantes de secundaria y universitarios de toda la ex-Yugoslavia, para los que se recibieron redacciones de más de 100 escuelas y universidades de la región. Durante el período a que se refiere el informe, casi 3.000 estudiantes y profesionales visitaron el Tribunal.

53. El Tribunal ha reforzado constantemente su presencia en plataformas de comunicación digital como su sitio web (700.000 consultas de páginas); YouTube (los vídeos de los juicios se han visto más de 200.000 veces); Facebook (más de

9.000 seguidores); y Twitter (más de 8.600 seguidores). Han comenzado los trabajos para transformar el sitio web en un repositorio permanente del legado digital del Tribunal.

## **IX. Legado y creación de capacidad**

54. Aunque sus actividades se centran principalmente en la estrategia de conclusión y en terminar las causas de que conoce, como preparación para su cierre a finales de 2017, el Tribunal ha seguido celebrando “diálogos sobre el legado”. Un comité integrado por representantes de la Oficina del Presidente, la Oficina del Fiscal, la Secretaría del Tribunal y la Asociación de Abogados Defensores se siguió reuniendo de forma periódica para planificar y organizar esta serie de actos públicos, que son esenciales para consolidar el legado del Tribunal. Durante el período que se examina, el Tribunal organizó proyecciones públicas de sus últimos documentales, “Dubrovnik y los delitos contra el patrimonio cultural” y “A través de sus ojos: testigos de la justicia”, en Zagreb y Dubrovnik (Croacia), Belgrado y La Haya. Se celebró un taller de dos días con profesores de la ex-Yugoslavia sobre cómo utilizar la gran cantidad de material que figura en los archivos del Tribunal para la enseñanza de la historia de los conflictos de la década de 1990.

55. La serie de actividades relacionadas con el legado y el cierre del Tribunal continuará durante 2017, y el Tribunal contará al respecto con el apoyo y la cooperación de diversos Estados Miembros. El Tribunal señala que esos actos son financiados en su totalidad por donantes externos, y desea dar sinceramente las gracias a quienes, hasta la fecha de redacción del presente informe, se han comprometido a aportar fondos y apoyo, a saber, la Unión Europea, Alemania, Austria, Finlandia, Italia, los Países Bajos y Suiza.

56. El Tribunal continúa sus esfuerzos para establecer centros de información en los países de la ex-Yugoslavia para que el público local pueda acceder a los expedientes judiciales públicos del Tribunal de conformidad con el párrafo 15 de la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad. Esto complementará el acceso a través del sitio web del Tribunal. Durante el período que se examina, el Tribunal y la ciudad de Sarajevo comenzaron a trabajar en la creación del primero de esos centros de información, que se ubicará en el Ayuntamiento de Sarajevo, de conformidad con el memorando de entendimiento concluido en noviembre de 2016. Además, el Tribunal se congratula de que, tras la misión del Presidente a Croacia en febrero de 2017, se hayan reanudado las conversaciones con el Gobierno sobre el establecimiento de un centro de información en Zagreb. La creación de un centro de información en el Centro Conmemorativo de Srebrenica-Potočari está pendiente de la firma del memorando de entendimiento por los representantes de dicho Centro. El Tribunal está muy agradecido a las autoridades pertinentes de Bosnia y Herzegovina y Croacia por su apoyo y su compromiso con este importante aspecto del legado del Tribunal, y expresa su sincera esperanza de que Serbia se muestre receptiva al establecimiento de un centro de información en Belgrado.

## **X. Conclusión**

57. El Tribunal sigue decidido a cerrar sus puertas en diciembre de 2017 y a concluir a tiempo toda la labor judicial. Sus magistrados y funcionarios trabajan contra reloj para que así sea, y el Tribunal les transmite una vez más su más sincero agradecimiento por su excepcional dedicación, esfuerzo y contribución. A poco más de siete meses de la clausura del Tribunal, solo hay pendientes un juicio, una apelación y una causa por desacato. Pese al escaso número de causas, el volumen de

trabajo que queda es enorme y, como se indica más arriba, el Tribunal sigue afrontando importantes dificultades debido a la reducción de personal y la falta de cooperación y apoyo político en relación con la causa *Jojić y otros*.

58. El Tribunal destaca que solo con el apoyo y la asistencia constantes del Consejo de Seguridad, el Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, la Oficina de Asuntos Jurídicos y todos los Miembros de las Naciones Unidas podrá concluir con éxito su mandato. Asimismo, subraya que el legado que deja el Tribunal se compartirá con las Naciones Unidas, que fueron quienes lo crearon, y en particular con el Consejo de Seguridad. El Tribunal espera con interés trabajar con los Estados Miembros en estos últimos meses cruciales para garantizar que este legado compartido sea satisfactorio y duradero y refleje la verdadera voluntad y el compromiso auténtico de la comunidad internacional de garantizar la justicia y combatir la impunidad. Doy sinceramente las gracias a todos los que siguen apoyando al Tribunal durante su último año.

**Anexo II**

[Original: francés e inglés]

**Informe de Serge Brammertz, Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, presentado al Consejo de Seguridad en virtud del párrafo 6 de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad**

**Índice**

	<i>Página</i>
I. Sinopsis	16
II. Conclusión de juicios y apelaciones	16
A. Información actualizada sobre la evolución de los juicios	16
B. Información actualizada sobre la evolución de las apelaciones	17
III. Cooperación de los Estados con la Oficina del Fiscal	17
A. Cooperación entre los Estados que integraban la ex-Yugoslavia y la Oficina del Fiscal	17
B. Cooperación entre otros Estados y organizaciones y la Oficina del Fiscal	18
IV. Transición del enjuiciamiento de crímenes de guerra ante el Tribunal al enjuiciamiento ante tribunales nacionales	18
V. Reducción de personal	19
A. Reducción de puestos y apoyo a la transición profesional del personal de la Oficina del Fiscal	19
B. Apoyo al Mecanismo e intercambio de recursos con él	19
VI. Conclusión	20

## I. Sinopsis

1. El Fiscal presenta su 27° informe sobre la estrategia de conclusión de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, que abarca las novedades acaecidas entre el 16 de noviembre de 2016 y el 15 de mayo de 2017.

2. En el período que se examina, el juicio en la causa *Mladić* concluyó con la presentación de los argumentos orales finales de las partes. Se prevé que la Sala de Primera Instancia dicte su fallo en noviembre de 2017. En la causa *Prlić y otros*, las partes formularon sus alegaciones orales de apelación del 20 al 28 de marzo de 2017. Está previsto que el fallo en apelación en esta causa se dicte en noviembre.

3. En cuanto a la cooperación, Serbia continúa violando su obligación jurídica de cooperar con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Serbia se ha abstenido repetidamente de detener a tres acusados y transferirlos a la custodia del Tribunal para que hagan frente a actuaciones por desacato, y también ha incumplido reiteradamente las providencias judiciales que la obligan a presentar informes quincenales sobre sus gestiones para ejecutar las órdenes de detención. La Oficina del Fiscal deplora el hecho de que Serbia haya vuelto a la práctica de no cooperar con el Tribunal, lo que lamentablemente arroja nuevas dudas sobre el compromiso de Serbia con que se haga justicia por los crímenes de guerra cometidos en la ex-Yugoslavia y con el estado de derecho.

4. La Oficina del Fiscal del Tribunal, en colaboración con la Oficina del Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, continuó aplicando la política de “oficina única” a fin de seguir racionalizando sus operaciones y reduciendo los gastos mediante la integración efectiva del personal y los recursos de las oficinas. Desde el 1 de marzo de 2016, el personal y los recursos se han redistribuido de manera flexible entre ambas instituciones utilizando acuerdos de “cargos dobles”, según corresponda en función de las necesidades operacionales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad. La Oficina del Fiscal del Tribunal siguió reduciendo su plantilla a medida que concluían los juicios y las apelaciones, conforme a lo previsto en su presupuesto aprobado. Por último, de conformidad con la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad y el artículo 6 de los arreglos de transición, durante el período de que se informa, la Oficina del Fiscal del Tribunal siguió encargándose de la transición coordinada de “otras funciones” a la Oficina del Fiscal del Mecanismo.

## II. Conclusión de juicios y apelaciones

### A. Información actualizada sobre la evolución de los juicios

5. En la causa *Mladić*, las partes presentaron sus alegatos finales entre el 5 y el 15 de diciembre de 2016. La Sala de Primera Instancia ha comenzado sus deliberaciones, y está previsto que el fallo en primera instancia se dicte en noviembre de 2017.

6. Además de presentar sus conclusiones orales definitivas, durante el período sobre el que se informa la Oficina del Fiscal tuvo que responder a un gran número de mociones presentadas por la defensa. La Oficina también está ultimando el expediente para su transferencia al Mecanismo, que será competente para conocer de las apelaciones, si las hubiere, en esta causa. La Oficina seguirá realizando todos los esfuerzos necesarios para apoyar la rápida conclusión de esta causa y asegurar que se transfiera debidamente al Mecanismo.

## **B. Información actualizada sobre la evolución de las apelaciones**

7. En la causa *Prlić y otros*, las partes formularon sus alegaciones orales de apelación del 20 al 28 de marzo de 2017. La Sala de Primera Instancia ha comenzado sus deliberaciones, y está previsto que el fallo en apelación se dicte en noviembre de 2017.

8. Durante el período que abarca el informe, la División de Apelaciones y otros miembros del personal ayudaron a la Oficina del Fiscal del Mecanismo a preparar las apelaciones en las causas *Karadžić y Šešelj*, en consonancia con el enfoque de “oficina única” y a fin de asegurar que la Oficina del Fiscal del Mecanismo se beneficiara de los conocimientos de la División de Apelaciones sobre causas concretas y de su pericia técnica en general.

## **III. Cooperación de los Estados con la Oficina del Fiscal**

9. La Oficina del Fiscal sigue dependiendo de la plena cooperación de los Estados para concluir satisfactoriamente su mandato, como se establece en el artículo 29 del Estatuto del Tribunal. El Fiscal se reunió con funcionarios en Zagreb los días 13 y 14 de marzo de 2017 y en Sarajevo los días 15 y 16 de mayo de 2017. A lo largo del período examinado, la Oficina se mantuvo en diálogo directo con autoridades gubernamentales y judiciales de Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia. Las oficinas exteriores en Sarajevo y Belgrado, cuya administración se transfirió al Mecanismo el 1 de enero de 2017, siguieron facilitando la labor de la Oficina en Bosnia y Herzegovina y Serbia, respectivamente.

### **A. Cooperación entre los Estados que integraban la ex-Yugoslavia y la Oficina del Fiscal**

10. La Oficina del Fiscal siguió teniendo acceso adecuado a documentos, archivos y testigos en Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia durante el período sobre el que se informa.

11. La Oficina deplora que Serbia haya vuelto a la práctica de no cooperar con el Tribunal en relación con la detención y el traslado de acusados. El hecho de que Serbia lleve 18 meses sin ejecutar las órdenes de detención de tres acusados serbios dictadas por el Tribunal supone una violación de sus obligaciones jurídicas internacionales y sus reiterados compromisos de cooperar plenamente con el Tribunal. Serbia ha tenido una actitud cooperativa en el pasado, y tal vez actualmente esté cooperando en relación con otras esferas, lo que solo sirve para subrayar que es capaz de cooperar cuando tiene la voluntad de hacerlo. La falta de voluntad política de cooperar con el Tribunal también pone en tela de juicio el compromiso de Serbia con que se haga justicia por los crímenes de guerra y su observancia del estado de derecho. Cuando en el pasado Serbia se ha abstenido prolongadamente de detener y trasladar a inculpados al Tribunal, la política de condicionalidad ha demostrado ser la herramienta más eficaz. También es esencial que, en sus relaciones bilaterales, los Estados Miembros mantengan la posición de principio de insistir en la plena cooperación de Serbia con el Tribunal.

## **B. Cooperación entre otros Estados y organizaciones y la Oficina del Fiscal**

12. La cooperación y el apoyo de Estados que no integraban la ex-Yugoslavia, así como de organizaciones internacionales, siguen siendo fundamentales para la conclusión satisfactoria de las causas que se sustancian ante el Tribunal. Es necesario que se siga prestando asistencia para acceder a documentos, información y testigos, así como respecto de cuestiones relacionadas con la protección de los testigos, como por ejemplo su reubicación. La Oficina del Fiscal agradece de nuevo el apoyo recibido durante el período sobre el que se informa de parte de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, en particular las Naciones Unidas y los organismos especializados, la Unión Europea, la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Consejo de Europa.

13. La comunidad internacional sigue desempeñando un papel importante al incentivar a los Estados que integraban la ex-Yugoslavia para que cooperen con el Tribunal. La política de condicionalidad establecida por la Unión Europea, en virtud de la cual se vinculan los avances en el proceso de ingreso en calidad de miembro con la plena cooperación con el Tribunal y el Mecanismo, sigue constituyendo una herramienta esencial para asegurar que se mantenga la cooperación y consolidar el estado de derecho en la ex-Yugoslavia.

## **IV. Transición del enjuiciamiento de crímenes de guerra ante el Tribunal al enjuiciamiento ante tribunales nacionales**

14. De conformidad con la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad y el artículo 6 de los arreglos de transición, durante el período sobre el que se informa la Oficina del Fiscal del Tribunal siguió traspasando a la Oficina del Fiscal del Mecanismo responsabilidades y actividades dirigidas a ayudar a las jurisdicciones nacionales a enjuiciar crímenes de guerra. En consecuencia, en el informe de la Oficina del Fiscal del Mecanismo se presenta información sobre esas actividades.

15. En los ocho últimos años, el proyecto conjunto de la Unión Europea y el Tribunal de capacitación para fiscales nacionales y jóvenes profesionales de la ex-Yugoslavia ha sido un componente central de la estrategia de la Oficina del Fiscal para fortalecer la capacidad de los sistemas de justicia penal de los países que integraban la ex-Yugoslavia en lo que respecta a su gestión de las causas sobre crímenes de guerra. El componente del proyecto relativo a los jóvenes profesionales terminó a fines de 2015, mientras que el componente de profesionales visitantes concluyó a finales de 2016.

16. La Oficina del Fiscal se complace en informar de que, tras la solicitud unánime de las fiscalías nacionales de la región, la Unión Europea ha aceptado prorrogar ambos componentes del proyecto por un nuevo período de dos años. El proyecto se trasladará al Mecanismo cuando el Tribunal deje de funcionar. La Oficina del Fiscal agradece a la Unión Europea su apoyo sistemático a este importante proyecto y su reconocimiento de la constante necesidad de fomentar la capacidad del sector de la justicia de cada país educando y formando en sus oficinas a abogados jóvenes de la región.

## V. Reducción de personal

### A. Reducción de puestos y apoyo a la transición profesional del personal de la Oficina del Fiscal

17. A finales de 2016, la Oficina del Fiscal tenía un total de 78 funcionarios, tras la supresión de 23 puestos del Cuadro Orgánico y 12 puestos del Cuadro de Servicios Generales en 2016. Durante el período sobre el que se informa, una vez finalizadas las principales actividades en las causas *Mladić* y *Prlić y otros*, la Oficina suprimió 13 puestos del Cuadro Orgánico y 3 del Cuadro de Servicios Generales el 28 de febrero de 2017, y 15 puestos del Cuadro Orgánico y 2 del Cuadro de Servicios Generales el 30 de abril de 2017. De conformidad con el presupuesto aprobado, la Oficina suprimirá otros 3 puestos del Cuadro de Servicios Generales el 30 de junio de 2017, con lo que en la primera mitad de 2017 la dotación de personal habrá disminuido en un total de 28 puestos del Cuadro Orgánico y 8 del Cuadro de Servicios Generales.

18. La Oficina apoya activamente medidas para prestar asistencia al personal en la transición de sus funciones en el Tribunal a una nueva etapa en sus carreras. La Oficina sigue impulsando y apoyando la capacitación de sus funcionarios y ayudando al personal a aprovechar los servicios ofrecidos por la Oficina de Gestión del Aprendizaje y las Perspectivas de Carrera (antigua Oficina de Transición Profesional). En este sentido, la Oficina está facilitando el establecimiento de contactos y otras opciones para prestar asistencia a sus funcionarios, incluidas oportunidades para que cumplan los requisitos que les permitan formar parte de las listas de reserva de profesionales de las Naciones Unidas.

### B. Apoyo al Mecanismo e intercambio de recursos con él

19. Durante el período que abarca el informe, la Oficina del Fiscal del Tribunal siguió intercambiando recursos con su homóloga del Mecanismo en el marco del enfoque de “oficina única” para integrar el personal y los recursos de las dos oficinas. Todos los funcionarios de la fiscalía están disponibles conforme a criterios de flexibilidad y en función de acuerdos de “cargos dobles” y se les puede asignar a tareas relativas al Tribunal o al Mecanismo, dependiendo de las necesidades operacionales y de sus conocimientos sobre las causas. Los recursos de ambas Oficinas también se despliegan con flexibilidad cuando resulta necesario. En el período de que se informa, funcionarios de la Oficina del Tribunal prestaron asistencia a la Oficina del Mecanismo en relación con las apelaciones de las causas *Karadžić* y *Šešelj* y el juicio en la causa *Stanišić* y *Simatović*, mientras que el personal de la Oficina del Mecanismo prestó asistencia a la Oficina del Tribunal para cumplir sus obligaciones en las causas *Mladić* y *Prlić y otros*.

20. Para la Oficina del Fiscal del Tribunal, que sigue aplicando su programa de reducción de personal, la principal ventaja del enfoque de “oficina única” consiste en tener acceso al personal y los recursos del Mecanismo sin costo adicional a fin de hacer frente a acontecimientos imprevistos en las causas del Tribunal y paliar parte de los acuciantes problemas derivados de la pérdida de personal en la fase final de la labor del Tribunal. Se trata de medidas importantes que contribuirán a asegurar que la estrategia de conclusión se ejecute con éxito.

## VI. Conclusión

21. En el período sobre el que se informa se registró un importante progreso hacia la conclusión de la labor de la Oficina del Fiscal del Tribunal con la finalización del juicio en la causa *Mladić* y los argumentos orales de apelación en la causa *Prlić y otros*. La Oficina del Fiscal sigue firmemente centrada en concluir rápidamente las actividades finales relativas a estas dos últimas causas, reduciendo simultáneamente sus recursos y su personal. La Oficina seguirá asignando recursos con flexibilidad y gestionando con eficacia la supresión de puestos y la reducción de actividades.

22. Es profundamente lamentable que, en esta etapa final del mandato del Tribunal, Serbia haya vuelto a la práctica de no cooperar con el Tribunal. Serbia ha tenido 18 meses para remediar la situación desde el momento en que se declaró por primera vez su incumplimiento, pero no ha tomado las medidas necesarias para hacerlo. La Oficina del Fiscal insta a Serbia a que rectifique sin demora la situación, y exhorta a todos los Estados Miembros a que respeten la posición de principio de cooperar plenamente con el Tribunal.

23. En todas sus actividades, la Oficina del Fiscal depende del apoyo de la comunidad internacional y, sobre todo, del Consejo de Seguridad, apoyo que reconoce con agradecimiento.

**Apéndice I****Fallos en primera instancia y en apelación, 18 de noviembre de 2016 a 17 de mayo de 2017****A. Fallos en primera instancia (por encausado)**

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Fallo en primera instancia</i>
Ninguno			

**B. Fallos en apelación (por encausado)**

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Fallo en apelación</i>
Ninguno		

**Apéndice II****Encausados en primera instancia y en apelación y fallos por desacato****A. Encausados en primera instancia al 17 de mayo de 2017 (por encausado)**

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Comienzo del juicio</i>
Ratko Mladić	Comandante del Estado Mayor del Ejército de los Serbios de Bosnia	3 de junio de 2011	El juicio comenzó el 16 de mayo de 2012

**B. Encausados en apelación al 17 de mayo de 2017 (por encausado)**

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Fecha del fallo en primera instancia</i>
Jadranko Prlić	Presidente, República Croata de Herceg-Bosna	29 de mayo de 2013
Bruno Stojić	Jefe del Departamento de Defensa, República Croata de Herceg-Bosna	29 de mayo de 2013
Slobodan Praljak	Ministro Adjunto de Defensa de Croacia y Comandante del Estado Mayor del Consejo de Defensa Croata	29 de mayo de 2013
Milivoj Petković	Comandante General Adjunto, Consejo de Defensa Croata	29 de mayo de 2013
Valentin Ćorić	Jefe de Administración de la Policía Militar, Consejo de Defensa Croata	29 de mayo de 2013
Berislav Pušić	Oficial de Control, Departamento de Investigaciones Penales, Administración de la Policía Militar, Consejo de Defensa Croata	29 de mayo de 2013

**C. Fallos en primera instancia por desacato, 18 de noviembre de 2016 a 17 de mayo de 2017 (por encausado)**

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Fecha de la acusación (o de la orden en sustitución de acusación)</i>	<i>Fallo en primera instancia</i>
Ninguno			

**D. Fallos en apelación por desacato, 18 de noviembre de 2016 a 17 de mayo de 2017 (por encausado)**

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Fecha del fallo en primera instancia por desacato</i>	<i>Fallo en apelación</i>
Ninguno			

---

**Apéndice III****Procedimientos concluidos entre el 18 de noviembre de 2016  
y el 17 de mayo de 2017**

---

**A. Fallos en primera instancia dictados**

Ninguno

**B. Fallos por desacato dictados**

Ninguno

**C. Fallos en apelación dictados**

Ninguno

**D. Fallos en apelación por desacato dictados**

Ninguno

**E. Resoluciones interlocutorias definitivas en  
apelación dictadas**

2

**F. Resoluciones sobre revisiones y remisiones y  
otras resoluciones en apelación dictadas**Ninguna

---

## Apéndice IV

### Procedimientos en curso al 17 de mayo de 2017

---

**A. Fallos en primera instancia pendientes**

*Mladić IT-09-92-T*

**B. Fallos por desacato pendientes**

*Jojić y otros IT-03-67-R77.5*

**C. Fallos en apelación pendientes**

*Prlić y otros IT-04-74-A*

**D. Fallos en apelación por desacato pendientes**

Ninguno

**E. Resoluciones interlocutorias pendientes**

Ninguna

**F. Resoluciones sobre revisiones y remisiones  
y otras resoluciones en apelación pendientes**

Ninguna

---

---

**Apéndice V**

**Resoluciones y órdenes dictadas entre el 18 de noviembre  
de 2016 y el 17 de mayo de 2017**

---

1. Total de resoluciones y órdenes dictadas por las Salas de Primera Instancia: 42
  2. Total de resoluciones y órdenes dictadas por la Sala de Apelaciones: 14
  3. Total de resoluciones y órdenes dictadas por el Presidente del Tribunal: 10
-

